

INFORME TÉCNICO PARA CIERRE ACUERDO 24 DE LA MESA PRODUCTIVA 4 PROCESO DE DIÁLOGO ORGANIZACIONES SOCIALES

Fecha: 03 de julio del 2023

Nombre de la Sub-actividad: Campaña de socialización y aplicación de política de precios

Entidad Responsable: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Resumen: Con Memorando Nro. MAG-SCA-2023-0621-M, de 21 de junio de 2023, la Subsecretaría de Comercialización Agropecuaria presenta el avance de ejecución del compromiso “24. Campaña de socialización y aplicación de política de precios”, del cual se corre traslado.

Por parte de las Unidades responsables de esta Cartera de Estado, se mantienen reuniones internas con la finalidad de dar seguimiento y cumplimiento a las actividades del acuerdo 24. Sin embargo, no se puede continuar con la hoja de ruta planteada a consecuencia que no se cuenta con la aprobación por parte de las Organizaciones Sociales a la metodología de cálculo de precios referenciales al productor en pie de finca.

Antecedentes:

El 30 de junio del 2022 se suscribió el acta de paz, como resultado del proceso de diálogo con las Organizaciones Sociales, Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, Confederación Nacional de Organizaciones Campesinos, Indígenas, Negras y Montubias FENOCIN y Federación de Indígenas Evangélicos FEINE.

Entre las mesas de trabajo establecidas, la mesa 4 fue la del enfoque productivo liderada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), entre los acuerdos establecidos se realizó el siguiente: “Tema 3: Excesiva intermediación y estructura desigual de precios para el sector agrícola

- a. Subtema (Acuerdo 24): Campaña de socialización de política pública. ACUERDO: La Comisión señalada continuará trabajando para establecer la campaña de socialización y aplicación de la política pública. Así como también la evaluación del impacto del Decreto Ejecutivo”.

Cabe indicar que este acuerdo es el resultado de los acuerdos 22 y 23, es decir una vez elaborado el Acuerdo 22 es inherente al levantamiento de información de los precios referenciales al productor, en el Acuerdo 23 es inherente al Levantamiento de metodologías para establecer precios locales y posteriormente en el Acuerdo 24 cuyo entregable es la producto final es la emisión del Decreto Ejecutivo y la socialización a través de la aplicación web de los precios referenciales como herramienta de visualización.

Es necesario el establecimiento de precios referenciales a través de Decreto Ejecutivo tomando en consideración lo determinado en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece: “*corresponde a la Función Ejecutiva, de modo excepcional y temporal, mediante Decreto Ejecutivo, la definición de políticas de precios necesarias para beneficio del consumo popular, así como para la protección de la producción nacional y la sostenibilidad de la misma. En el sector agroalimentario se podrá establecer mecanismos para la determinación de precios referenciales. La*

*Superintendencia de Control del Poder de Mercado examinará los efectos de las políticas de **precios autorizada bajo este artículo.***

Desarrollo:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería han convocado a siete reuniones de trabajo a las Organizaciones Sociales CONAIE, FEINE Y FENOCIN. En las mismas han participado por el MAG delegados de la Subsecretaría de Comercialización Agropecuaria (SCA) y la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria (CGINA) con el acompañamiento de la Coordinación General de Asesoría Jurídica (CGAJ) y por parte de las Organizaciones Sociales representantes técnicos asignados.

A través de un trabajo permanente y consensuado se acordó realizar el análisis a 26 productos agrícolas primarios de un total de 43 que fueron solicitados por las Organizaciones Sociales.

Los criterios usados para no considerar algunos productos fueron: 1) productos elaborados, 2) productos que ya cuenten con una normativa de precios, 3) productos de origen importado y 4) productos que no se comercialicen en mercados mayoristas.

A nivel nacional en primera instancia se identificó 16 mercados tanto mayoristas como provinciales para realizar el monitoreo, que tentativamente sería de manera semanal a través de la captura de información en los días de feria y en los horarios de mayor volumen de comercialización. Para cada producto a monitorear se considera, la presentación, unidad de medida y el estado de comercialización.

A través de las reuniones desarrolladas, se generaron, de manera cronológica los siguientes avances:

- En función de acuerdo establecido en reunión del 04 de octubre del 2022, las Organizaciones Sociales acordaron presentar un listado de productos agrícolas a ser considerados en el análisis por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Con fecha 06 de octubre del 2022 a través de correo personal del Ing. Freddy Montenegro, delegado técnico de la CONAIE remite a los representantes del MAG y otras Organizaciones Sociales el listado de los productos seleccionados. Ver anexo 1.
- Con fecha 18 de octubre del 2022, el MAG a través de correo institucional, remitió a las Organizaciones Sociales el listado de precios con las observaciones correspondientes, considerando que existen productos con precios mínimos de sustentación, precio oficial y precio referencial. Ver anexo 2.
- El 13 de diciembre del 2022, se mantuvo una reunión entre personal de la SCA y la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME con el objetivo de establecer un mecanismo para mejorar la visualización de precios a nivel mayorista y productor en los principales mercados mayoristas. Acción que contribuiría a tener transparencia en la información y dar soporte a la política pública relacionada a precios, sin embargo de lo anterior es necesario continuar con este proceso una vez que las autoridades seccionales estén posesionadas, es decir en mayo del 2023. Ver anexo 3.
- El 15 de diciembre del 2022, mediante oficios Nro. MAG-SCA-2022-0839-OF, MAG-SCA-2022-0836-OF y MAG-SCA-2022-0837-OF enviados a las Organizaciones Sociales CONAIE, FENOCIN, FEINE respectivamente; se solicitó se fije una fecha y hora para reunión de trabajo para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos adquiridos. Únicamente el Sr.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516/ Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec

Freddy Montenegro asesor de la CONAIE, por medio de correo electrónico del 16 de diciembre 2022, da a conocer que *el martes 20 de diciembre definirán con el equipo técnico de la Organización la fecha para avanzar en los tres acuerdos que están bajo su dirección coordinado con CGINA. Ver anexo 4,5, 6 y 7*

- El jueves 19 de enero del 2023, el Econ. Patricio Andrés Jarrín, funcionario de la Dirección de Análisis Político Agropecuario, socializa con la SCA, el documento de evaluación cualitativa de avances de acuerdos adquiridos en esta Cartera de Estado realizado por la CONAIE. Ver anexo 8
- Desde la SCA, el lunes 23 de enero del 2023, se convoca a las Organizaciones Sociales a mantener una reunión con la finalidad de revisar y aprobar la Metodología de fijación de precios referenciales al productor a pie de finca. Ver anexo 9.
- El miércoles 25 de enero del 2023, se mantuvo una reunión de trabajo con las Organizaciones Sociales (CONAIE, FENOCIN y FEINE) y MAG, para la revisión de la Metodología de precios referenciales al productor a pie de finca. Ver anexo 10.

El MAG elaboró el método de cálculo para la determinación del precio referencial al productor a pie de finca a partir de los precios de mercados, propuesta metodológica que toma como base al documento compartido por las organizaciones sociales, en el documento entregado “Informe precios referenciales al productor”, con lo cual se determinó la siguiente fórmula de cálculo, en la que se consideró los precios de mercado (mayorista, provincial e intermedio) que son levantados por el MAG a nivel provincial.

$$Prp = Pm - CTPM - \% Tpymes (1)$$

Dónde: Prp = precio referencial al productor a pie de finca

Pm = precio mercado (mayorista, provincial, intermedio) de los productos agrícolas

CTPM = costo del flete (transporte) por presentación y mercado

% Tpymes = tasa de Pymes

Adicionalmente la Dirección de Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la información, diseñó el prototipo versión demo de aplicativo móvil y para la web institucional, para la socialización de los precios referenciales al productor. Ver Anexo 11.

- Con Oficio Nro. MAG-SCA-2023-0044-OF, del 27 de enero del 2023, el SCA, socializa con los representantes de las Organizaciones Sociales de la Metodología de fijación de precios referenciales al productor en pie de finca. Y se solicita que las Organizaciones emitan su respuesta de aprobación y validación hasta el 03 de febrero del 2023. Ver anexo 12.
- Por medio de correo electrónico, se socializa a los asesores técnicos de las Organizaciones el Oficio Nro. MAG-SCA-2023-0044-OF, con la finalidad que reciban el documento de metodología para su revisión y aprobación del mismo. Ver anexo 12.
- Cabe señalar que desde el MAG se solicitó a las tres organizaciones sociales la emisión de la aprobación respectiva de manera oficial en lo referente a la metodología de cálculo de precios referenciales al productor en pie de finca. Sin embargo, a lo anterior no se contó

con dicho pronunciamiento, pese a que mediante Oficio Nro. MAG-MAG-2023-0227-OF, del 5 de marzo de 2023, se remitió la metodología y se indicó que en caso de no existir pronunciamiento al respecto se entendería como aprobada. Ver anexo 13.

- Mediante comunicado oficial del Ministerio de Gobierno, el 12 de abril se comunicó que la CONAIE ha enviado una carta reiterando su decisión de no asistir a estos procesos de implementación y seguimiento a los acuerdos. Sin embargo, FENOCIN y FEINE continuarían en el proceso para lo cual se decidió plantear una nueva metodología para dicho proceso. Ver anexo 14.
- El 24 de abril del 2023, mediante Oficio Nro. MAG-MAG-2023-0461-OF, el Ministro de Agricultura y Ganadería solicitó a los representantes de FENOCIN y FEINE: “se dé una respuesta de la aprobación a la metodología por parte de las Organizaciones, con la finalidad de continuar con las actividades establecidas en conjunto” Ver Anexo 15.
- Mediante correo electrónico, desde la Dirección de Estudios de Comercialización Agrícola se remitió a los representantes de FENOCIN y FEINE el Oficio Nro. MAG-MAG-2023-0461-OF, indicando que se espera el respectivo pronunciamiento hasta el 2 de mayo del 2023. Ver Anexo 16.

Por lo detallado anteriormente se evidencia que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo 24. Sin embargo, no fue posible continuar con el proceso para la elaboración del Decreto Ejecutivo al no contar con la aprobación oficial por parte de las Organizaciones sociales en lo referente al método de cálculo.

Lo señalado influye en la ejecución de los tres Acuerdos, ya que en el Acta firmada se estableció como mecanismo de trabajo a una comisión conformada por las partes.

Porcentaje de avance: 100%

Conclusiones:

El Artículo 32 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece: “*corresponde a la Función Ejecutiva, de modo excepcional y temporal, mediante Decreto Ejecutivo, la definición de políticas de precios necesarias para beneficio del consumo popular, así como para la protección de la producción nacional y la sostenibilidad de la misma. En el sector agroalimentario se podrá establecer mecanismos para la determinación de precios referenciales.*”

El acta de acuerdos estableció la conformación de una comisión conformada por cada una de las partes firmantes para el desarrollo del Acuerdo 24. Campaña de socialización y aplicación de política de precios, por ello era necesario contar con la aprobación de la metodología ajustada por el MAG para el cálculo de precios referenciales al productor que fue propuesta por las Organizaciones Sociales.

Al no existir dicha aprobación por parte de las Organizaciones Sociales debido a su retiro de las mesas de diálogo, se dificulta continuar con el compromiso por lo que se solicita el cierre del mismo.

APROBADO POR:	FIRMA DE RESPONSABILIDAD:
<p>Mgs. Eduardo Izaguirre Ministro de Agricultura y Ganadería</p>	
ELABORADO POR:	FIRMA DE RESPONSABILIDAD:
<p>Ing. Anabel Fernández Subsecretaria de Comercialización Agropecuaria, Encargada</p>	
ELABORADO POR:	FIRMA DE RESPONSABILIDAD:
<p>Mgs. Víctor Hugo Lema Coordinador General de Información Nacional Agropecuaria, Subrogante</p>	